



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

1227

Procedimiento ordinario 1004/2014

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ORDINARIO 0001004 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a SERGIO PASCUAL JIMENEZ contra EXCELQUIMIA SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que **estimando** la demanda interpuesta por el Letrado Don Javier Fernández en nombre y presentación de DON SERGIO PASCUAL JIMÉNEZ frente a EXCELQUIMIA S.L. **debo condenar y condeno** a la empresa a pagar al actor la cantidad de **2.624,28 euros** en concepto de salarios dejados de percibir, **cantidad ésta que se incrementará en un diez por ciento de interés por mora**, y desde la fecha de esta resolución devengará los intereses del ART. 576 de la LEC, todo ello con absolución al FOGASA, sin perjuicio de sus responsabilidades legales. Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EXCELQUIMIA S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de Febrero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

